

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCATENERIFE.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente proceso de licitación es la contratación de los servicios necesarios para la LIMPIEZA, RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS Y POSTERIOR TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO de las dependencias, áreas, pabellones, naves y zonas anexas del recinto denominado UNIDAD ALIMENTARIA DE TENERIFE, propiedad de MERCATENERIFE, S.A.

2.- DEFINICIONES

- ADJUDICATARIO será el término con el que se nombrará a la empresa que ha obtenido la adjudicación del contrato.
- LICITADOR será el término con el que se nombrará a la empresa que opta por la adjudicación del contrato.
- LA PROPIEDAD corresponde a MERCATENERIFE, S.A.
- CONTRATO corresponde al documento final a suscribir entre LA PROPIEDAD y el ADJUDICATARIO, junto con la documentación complementaria en la que se incluye el presente Pliego y sus Anexos.

3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza privada y se registrá por las cláusulas contenidas en este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos y por el documento contractual firmado al efecto entre LA PROPIEDAD y el adjudicatario, por las Instrucciones Internas de Contratación de LA PROPIEDAD, el y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho privado.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Órgano de Administración de LA PROPIEDAD o persona en quien delegue.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil de contratante de LA PROPIEDAD es accesible a través de su web (www.mercatenerife.com), en la que se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación, el presente Pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las

demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCATENERIFE sito en el Mayorazgo Sector 2, 38110 Santa Cruz de Tenerife.

6.- VIGENCIA

6.1 El Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, con posibilidad de ser prorrogado por un periodo igual de dos (2) años, salvo que una de las partes notifique a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de SESENTA (60) días, sin perjuicio de las indemnizaciones que este hecho pudiera acarrear, o, salvo que ambas Partes pacten de común acuerdo su vencimiento anticipado, sin derecho indemnizatorio para ninguna de las partes.

6.2 Llegado que sea el vencimiento del Contrato el ADJUDICATARIO podrá exigir del nuevo ADJUDICATARIO la adquisición de los medios mecánicos que el primero hubiera tenido que adquirir para poder prestar el servicio que ahora se licita, por el valor que reste por amortizar de los mismos. A dichos efectos, el licitador presentará con su oferta el plan de amortización de la maquinaria en un plazo mínimo de cuatro (4) años y un máximo de ocho (8) años, elaborado mediante cuotas iguales durante todo el periodo de amortización.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la adjudicación de estos servicios asciende a la cantidad máxima de UN MILLÓN DE EUROS, a razón de QUINIENTOS MIL (500.000) €/anuales (sin IGIC), para el periodo inicial de vigencia del Contrato y de la cantidad máxima de UN MILLÓN DE EUROS, a razón de QUINIENTOS MIL (500.000) €/anuales (sin IGIC).

A los solos efectos de establecer el valor estimado del Contrato, el importe de la adjudicación podrá verse incrementado hasta en un 10% en función de su posible modificación, con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ascendiendo así dicho valor estimado a la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (2.200.000 €) EUROS, IGIC excluido, incluida la posible prórroga y la totalidad de las posibles modificaciones previstas como importe máximo posible a alcanzar.

Dentro del presupuesto base de licitación se encuentran incluidas las partidas correspondientes a la totalidad de los medios auxiliares, medios técnicos, medios de protección, indumentaria, vehículos, equipos y útiles de trabajo y conceptos similares necesarios para la correcta prestación de los servicios.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de la presente contratación se considera firme y fijo, no estando sometido a ninguna revisión o alteración de precios, salvo en lo previsto en los Pliegos o lo expresamente pactado al efecto entre las Partes.

9.- DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en participar en la licitación, presentarán su oferta en original, (en papel), y copia (en formato digital), todo ello estructurado en los sobres cerrados que se indican a continuación, acompañados de una carta de solicitud, todo ello en español, pudiendo formularse una alternativa o variante a la propuesta técnico-económica elaborada por LA PROPIEDAD. Se incluirán en cada sección, al menos, las siguientes informaciones:

SOBRE A: Documentación de carácter administrativo, que de conformidad con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo al menos contendrá:

1. Copia de la escritura de constitución y delegación de poderes en caso de personas jurídicas, con copias de los D.N.I. de los apoderados o del empresario individual en su caso. Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, deberán aportar documento con firma de representante de cada empresa, que contenga el compromiso de formalización y grado de participación de cada uno en la futura unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante LA PROPIEDAD.
2. Declaración responsable relativa a los aspectos siguientes:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social
 - Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - Compromiso de subrogar a los trabajadores de la anterior adjudicataria del servicio.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Declaración de conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte de la presente licitación, manifestando las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

El licitador que resulte ADJUDICATARIO deberá presentar antes de la firma del Contrato, además de los originales de los documentos anteriormente relacionados, los documentos siguientes:

- 1) Copia de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio anterior y del informe de auditoría si estuviera obligado a ello o se sometiera al mismo voluntariamente.
- 2) Impuesto de Actividades Económicas y N.I.F.
- 3) Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad. Cuando se trate de empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- 4) Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social de los trabajadores y de sus obligaciones tributarias mediante certificación expedida por la Administración competente o declaración realizada ante Notario o Autoridad Pública.

- 5) En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 6) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al adjudicatario.
- 7) Póliza de Responsabilidad Civil a terceros asegurando los riesgos e importes establecidos más adelante en las condiciones básicas del Contrato (Punto 13. SEXTA).
- 8) Aval exigido.
- 9) Cualquier otro documento contenido en el presente Pliego antes no relacionado.

La falta de presentación de dicha documentación o de veracidad de los datos que fueron utilizados para otorgar la adjudicación, podrá dar lugar a dejar sin efecto la misma por LA PROPIEDAD, pudiendo ser adjudicado el contrato, si LA PROPIEDAD lo estima conveniente, al licitador que hubiera quedado en segundo lugar.

En dicho sobre A, igualmente se incluirá la **solvencia técnica o profesional del licitador**, que será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia en servicios de similares características y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, además de complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- 1) Las titulaciones académicas y profesionales del licitador y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al Contrato.
- 2) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas disponibles para la ejecución del servicio, incluyendo los responsables del control de calidad.
- 3) Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- 4) Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y útiles técnicos de que disponga el licitador para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- 5) Una declaración de conformidad de que el licitador cuenta con los requisitos siguientes:

a.-Autorización como Gestor de Residuos no peligrosos, al menos en recogida y traslado al Gestor Final, para ello se debe aportar copia de la Autorización con al menos los siguientes códigos LER.

NÚM COD	COD LER
02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
02 03 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN
02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
03 03 08	RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CLASIFICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN DESTINADOS AL RECICLADO

15 01 03	ENVASES DE MADERA
15 01 06	ENVASES MEZCLADOS
20 01 01	PAPEL Y CARTÓN
20 01 39	PLÁSTICOS
20 03 01	Mezclas de residuos municipales
20 03 02	RESIDUOS DE MERCADOS
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 07	Residuos voluminosos
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría
02 01 07	Residuos de silvicultura
02 05 01	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
17 02 03	Residuos de construcción plásticos.
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN

b.- Que cuenta con la clasificación según el RD 1098/2001 de Limpieza: Grupo U Subgrupo 01 Categoría D y Residuos: Grupo R Subgrupo 05 Categoría D, o que alternativamente cuenta con la clasificación según el RD 773/2015 de Limpieza: Grupo U Subgrupo 01 Categoría y Residuos: Grupo R Subgrupo 05 Categoría 5

Caso de resultar adjudicatario deberá acreditar por medio del certificado de clasificación emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o Registro de Licitadores dichos aspectos.

c.- Que cuenta con los sistemas implantados de:

- Sistema de Gestión de la Calidad: UNE-EN ISO 9001:2008,
- Sistema de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001:2004;
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo DS OHSAS 18001:2007.

Caso de resultar adjudicatario deberá acreditar por medio del certificado dichos aspectos.

SOBRE B: Documentación relativa a los aspectos técnicos, que al menos contendrá:

1.- **Soluciones propuestas**, con la metodología a emplear conforme al Plan de Limpieza establecido.

2.- **Mejoras del servicio**, que incluirá aquellos aspectos no contemplados en los Pliegos.

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relacionadas con la calidad de la limpieza, desinfección, imagen del servicio y gestión de residuos.

Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, en la medida de lo posible deberán ser económicamente evaluables por los licitadores y su cuantía no será repercutida en ningún caso a LA PROPIEDAD.

De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta. Asimismo tampoco serán consideradas aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del Contrato.

No podrán ser evaluados servicios adicionales de desinsectación, desratización y mantenimiento de jardines por ser éstos objeto de otro contrato.

Los licitadores podrán proponer, una variante o alternativa sobre su servicio básico, tanto técnicas como de gestión, y que estarán expresamente diferenciadas, valoradas y justificadas en base a planteamientos técnicos alternativos y válidos a los efectos y objetivos del presente Pliego.

3.- Propuesta para la Implantación de un sistema de Gestión Ambiental que deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa ambiental que le es de aplicación a los servicios objetos de la licitación.

Por otra parte se valorarán medidas que promuevan un uso racional de recursos materiales y energéticos, un menor impacto ambiental en los servicios y la mejora de la sostenibilidad asociadas a los efectos directos e indirectos de los servicios ofertados y medios empleados.

SOBRE C.- Documentación de carácter económico, que al menos contendrá:

1.- La oferta, si fuera el caso, de la bolsa de horas (hasta 150 horas/anuales).

2.- La oferta económica, para cuyo conocimiento detallado se facilitan por el licitador la información conforme a lo recogido en las tablas siguientes:

2.1. Tabla1: GASTOS DE PERSONAL, ORIENTATIVOS (conforme a la plantilla de personal actualmente contratada para la prestación del servicio en LA PROPIEDAD)

TRABAJADOR	antigüedad en la empresa	categoría	% sobre Jornada Completa
T1	26/02/2015	PEON ESPEC	100,00
T2	17/02/2002	LIMPIADOR/A	62,50
T3	04/02/2014	COND-LIMP.	100,00
T4	06/03/2015	PEON ESPEC	100,00
T5	08/09/2008	COND-LIMP.	100,00
T6	17/10/1994	LIMPIAD+10	87,50
T7	12/05/2014	LIMPIADOR/A	31,25
T8	29/09/2011	COND-LIMP.	100,00
T9	11/01/2016	COND-LIMP.	100,00

2.2. Tabla 2: GASTOS GENERALES ORIENTATIVOS

PRESUPUESTO ORIENTATIVO		
CONCEPTO	Mensual	Anual
Gastos de personal	17.557,25 €	210.686,96 €
Amortizaciones	6.166,67 €	74.000,00 €
Gastos financieros	1.904,66 €	22.855,92 €
Gastos de mantenimiento	5.626,00 €	67.512,00 €
Combustibles	3.770,00 €	45.240,00 €
Material de limpieza	1.500,00 €	18.000,00 €
Seguros e impuestos	444,00 €	5.328,00 €
Otros gastos	913,11 €	10.957,32 €
Beneficio Industrial	3.788,17 €	45.458,04 €
TOTAL	41.669,85 €	500.038,24 €

2.3. Tabla 3: MAQUINARIA PROPUESTA:

Descripción
Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA
Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA
Recolector 18 m ³
Bandeja de poda de 35,8 m ³
Bandeja de poda de 35,8 m ³
Camión autocargante 2 ejes, 10.000 kg MMA
Bandeja de poda de 10 m ³
Bandeja de poda de 10 m ³
Barredora de viales, 2 m ³ , hasta 2,5 m de ancho de trabajo
Fregadora de hombre a bordo de 1 m de ancho de trabajo
Máquina de alta presión eléctrica (lavado contenedores)

2.4. Tabla 4: MAQUINARIA CEDIDA POR MERCARTENERIFE

Descripción
2 contenedores de 35,8 m3 CON TAPA
Carretilla Nissan
Máquina de alta presión /gasolina
2 Volteadores autónomos
Vehículo gator (tractocarro)
Autocompactor de 20 m3
Autocompactor de 20 m3
Autocompactor de 20 m3

2.5. Conforme a los datos anteriores se aportará la información que se solicita en cuadros de datos siguientes:

2.5.1. Cuadro 1: MAQUINARÍA APORTADA POR EL ADJUDICATARIO

Descripción	Valor nuevo	Amortiz.	Coste financ.	Combustibles	Mantenimiento	Seguros e impuestos	TOTAL MENSUAL
Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA							
Camión autocargante 3 ejes, 26.000 Kg de MMA							
Recolector 18 m ³							
Bandeja de poda de 35,8 m ³							
Bandeja de poda de 35,8 m ³							
Camión autocargante 2 ejes, 10.000 kg MMA							
Bandeja de poda de 10 m ³							
Bandeja de poda de 10 m ³							
Barredora de viales, 2 m ³ , hasta 2,5 m de ancho de trabajo							
Fregadora de hombre a bordo de 1 m de ancho de trabajo							
Maquina de alta presión eléctrica (lavado contenedores)							
Otros.....							
TOTALES							

2.5.2. Cuadro 2: MAQUINARÍA CEDIDA POR MERCATENERIFE

Descripción	Coste de reparación	Amortizac.	Coste financiero	Combustibles	Mantenimiento	Seguros e Impuestos	TOTAL MENSUAL
2 contenedores de 35,8 m ³ CON TAPA							
Carretilla Nissan							
Maquina de alta presión /gasolina							
2 Volteadores autónomos							
Vehículo gator							
Autocompactor de 20 m ³							
Autocompactor de 20 m ³							
Autocompactor de 20 m ³							
TOTALES							

2.6. Finalmente se aportará información conforme al cuadro de gastos generales siguiente:

CONCEPTO	Mensual	Anual
Gastos de personal		
Amortizaciones		
Gastos financieros		
Gastos de mantenimiento		
Combustibles		
Material de limpieza		
Seguros e impuestos		
Otros gastos		
Beneficio Industrial		
TOTAL		

Si para la fecha prevista para la firma del contrato, algún/os medios o máquinas pudieran no estar disponibles, el adjudicatario tendrá que presentar en su oferta una solución provisional alternativa que asegure el cumplimiento del plan de limpieza y las propuestas contempladas por éste. Será imprescindible especificar los plazos de puesta en servicio de dichos medios/máquinas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El anuncio de licitación se publicará en el "Perfil del contratante" de la web de MERCATENERIFE, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

El Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas será accesible a través del "Perfil del contratante" de MERCATENERIFE y estará a disposición de los licitadores desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta el fin del plazo de admisión de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCATENERIFE, en mano, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas (el día en que expire el plazo el horario de entrega será hasta las 12:00 horas) desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el "Perfil del contratante" de la web de MERCATENERIFE y en el plazo máximo de 13 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la licitación, en la que se indicará el lugar y la fecha de apertura de proposiciones.

Su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El licitador indicará en su propuesta el periodo de validez de la oferta presentada, no siendo inferior a tres (3) meses.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las propuestas presentadas por la Mesa de contratación, se exigirá que las mismas cumplan con los criterios objetivos siguientes:

1. Capacidad para contratar según los requisitos relacionados en el presente documento. La capacidad financiera y solvencia económica, será evaluada por una empresa especializada, pudiendo ser desechadas las ofertas que no superen un mínimo de 6 puntos para una puntuación comprendida entre 0 y 10.
2. Acreditación de solvencia técnica adecuada con la estructura y unidades técnicas con especialidades acordes con los servicios a prestar, conforme al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Disposición de contar o establecer delegación, sede u oficinas, en la Comunidad Autónoma de Canarias, con equipo humano adecuado para la coordinación de los trabajos, de forma que se facilite la comunicación, mantenimiento de reuniones e intercambio de documentación.
4. Aceptación sin salvedades de la documentación de la licitación o, en caso de formularse, que sean aceptadas por la Mesa.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (máximo de sesenta y cinco <65> puntos)

Se evaluará considerando la máxima puntuación a aquella oferta que, debidamente justificada, no suponga una baja temeraria.

La puntuación se otorgará conforme a la fórmula de cálculo siguiente: $P = 65 \times o/O$, donde
P: Puntuación obtenida de la oferta evaluada; o: cuantía de la oferta económica más baja
O: cuantía de la oferta económica evaluada.

2. BOLSA DE HORAS (máximo dos <2> puntos)

Con un número máximo de horas ofertadas de 150 anuales, sin coste adicional para MERCATENERIFE.

Se evaluará con la máxima puntuación aquellas ofertas que contemplen esas 150 horas de bolsa. En general se aplicará la fórmula siguiente: $P = 2 \times b/150$, donde P: Puntuación obtenida de la propuesta a evaluar; b: Horas ofertadas de la propuesta a evaluar.

3.- MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (máximo veintiún <21> puntos).

Se evaluará conforme a criterios siguientes:

- Mejora en la efectividad y calidad del servicio (máximo seis <6> puntos).
- Mejora de la imagen de los servicios prestados (máximo dos <2> puntos).
- Mejora en el incremento de los servicios prestados (máximo cinco <5> puntos).
- Mejora en las garantías para la resolución de posibles problemas (máximo tres <3> puntos).
- Mejora en las garantías de la calidad de los servicios (máximo dos <2> puntos).
- Mejora en la coordinación entre servicios de limpieza y entre los de limpieza y MERCATENERIFE, o facilidad hacia los mismos (máximo tres <3> puntos).

4. IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (máximo doce <12> puntos)

Se evaluará conforme a criterios de:

- Minimización en el consumo de recursos, en especial hídricos y energéticos (máximo dos <2> puntos).
- Acciones de mejora en la separación y gestión selectiva de residuos (máximo tres <3> puntos).
- Minimización del impacto ambiental en la gestión de las tareas, en especial el uso de productos de limpieza y desinfección, priorizando aquellos inocuos para el medio ambiente o, en su defecto, biodegradables (máximo tres <3> puntos).

- Implantación de nuevas tecnologías más respetuosas con el medioambiente (máximo tres<3> puntos).
- Planes de Formación e información ambiental hacia el personal de limpieza y usuarios de MERCATENERIFE (máximo un<1> punto).

13.- ADJUDICACIÓN

13.1.- El Contrato objeto de este Pliego se adjudicará por procedimiento general conforme a las Instrucciones de Contratación aprobadas por el Órgano de Administración de LA PROPIEDAD. Corresponde exclusivamente al Órgano de Administración de LA PROPIEDAD o persona u órgano en quien delegue la decisión de cuál de los licitadores resultará contratado, siendo ésta inapelable.

13.2.- La Mesa de contratación será designada por el Órgano de Administración de LA PROPIEDAD o persona u órgano en quien delegue y estará integrada, de manera específica para la adjudicación del presente Contrato, por un Presidente, un mínimo de uno y un máximo de tres Vocales y un Secretario.

13.3.- Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y en la fecha señalada en el anuncio. La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación del Sobre A y B presentada por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones que declarase subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en el sobre A, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A y B, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Una vez realizado lo anterior, en la fecha señalada en la convocatoria, se procederá la apertura pública del sobre C, dejando constancia de todo ello en un acta.

13.4.- La Mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Órgano de Administración o persona en quien delegue la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

13.5.- El ADJUDICATARIO queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del Contrato. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar original de escritura pública de constitución como tal o su copia autenticada. El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el ADJUDICATARIO, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.6.- Si por causa imputable al ADJUDICATARIO no pudiera formalizarse el Contrato dentro del plazo indicado, LA PROPIEDAD podrá acordar la resolución de la adjudicación, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la exigencia al citado licitador de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13.7.- Son de cuenta del ADJUDICATARIO todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de la licitación.

14.- CONTENIDO DEL CONTRATO

Una vez que se produzca la adjudicación por el órgano de contratación, se suscribirá el correspondiente contrato entre LA PROPIEDAD y el ADJUDICATARIO, que contendrá como estipulaciones básicas, a modo indicativo y sin perjuicio de lo que se pacte entre las Partes, al menos las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Contrato los servicios de Limpieza, gestión y recogida selectiva de residuos y su entrega a Planta de Tratamiento o Gestor Autorizado, en las instalaciones de MERCATENERIFE en los términos y condiciones que se especifican en el cuerpo del mismo y en la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, así como en los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria que sirvió de base para la licitación y que forma parte del presente Contrato.

SEGUNDA.- PLAZO

Este Contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha en que se inicie la ejecución del servicio, salvo que una de las partes notifique a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de SESENTA (60) días, sin perjuicio de las indemnizaciones que este hecho pudiera acarrear.

El Contrato podrá ser susceptible de una única prórroga, por un periodo máximo de otros dos (2) años, alcanzado antes de la llegada de su término, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las Partes.

Asimismo, en el supuesto de que el Contrato llegue a su vencimiento por el cumplimiento del plazo pactado, EL ADJUDICATARIO vendrá obligado a su prórroga, si LA PROPIEDAD así lo solicitara, en las mismas condiciones que se encuentren en vigor en dicho momento, en tanto se resuelva la nueva licitación que al efecto se convoque para la nueva prestación del servicio.

TERCERA.- PRECIO

1.-. El de adjudicación la prestación de los servicios contratados por parte del Órgano de Contratación en base a la oferta presentada que resulte adjudicataria.

2.- LA PROPIEDAD, se reserva el derecho a aumentar las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO a medida que se incrementen las necesidades del servicio como consecuencia de la construcción de nuevas naves o instalaciones, estando obligado el ADJUDICATARIO a asumir estos nuevos servicios, para lo cual destinará el personal y medios necesarios, siempre que el

importe de los mismos no supere un importe equivalente al siete (7%) del precio total del Contrato. El Precio del Contrato se aumentará en la proporción correspondiente a la ampliación del servicio, conforme a la oferta presentada durante la licitación.

CUARTA.- FACTURACION

1.- El ADJUDICATARIO facturará el último día de cada mes de forma totalmente detallada según tipo de servicios y lugar el importe de los servicios prestados. Las facturas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia de los informes realizados por el personal supervisor de LA PROPIEDAD y partes de las anomalías del servicio.
- b) Fotocopias de los impresos TC1 y TC2 en los que se acredite el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de la Mutualidad de Accidentes del Trabajo, en los que vendrá reflejado el personal del ADJUDICATARIO que atiende los servicios de LA PROPIEDAD.
- c) Declaración jurada de encontrarse al corriente en el pago de los salarios de sus trabajadores.

2.- La fecha de pago será dentro de treinta (30) días naturales siguientes al de presentación de la factura. La no presentación de toda o parte de esta documentación facultará a LA PROPIEDAD, a retener todo o parte de la facturación hasta que se haga efectiva dicha presentación.

3.- LA PROPIEDAD expondrá al ADJUDICATARIO, lo antes posible, cualquier objeción o discrepancia que tuviera al respecto de la factura mensual, diferenciando las de carácter formal, tales como la no presentación de los documentos especificados anteriormente, de los de carácter material: error en suma, cálculo de porcentajes, cómputo de un servicio no prestado, etc. Una vez presentada la factura y subsanados todos los defectos enunciados en el apartado anterior, si los hubiera, se realizará el pago por medio de transferencia bancaria a nombre del ADJUDICATARIO.

4.- El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del Contrato, serán a cargo del ADJUDICATARIO. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por dicha normativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES

1.- El ADJUDICATARIO se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en los Pliegos y sus Anexos que quedan unidos al presente documento, que forman parte del mismo.

2.- En especial, se obliga a abonar la Seguridad Social de cada empleado de limpieza, según la categoría o función que le corresponda, garantizando la no incurrancia en responsabilidad solidaria de LA PROPIEDAD en este tipo de servicios. En este sentido y a efectos de lo que establece el art. 42 del Estatuto de los Trabajadores, el ADJUDICATARIO declara y garantiza que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social y lo estará a lo largo de toda la duración del contrato, hallándose al corriente de pago de las correspondientes cuotas, por lo que exime a LA PROPIEDAD, de toda responsabilidad en esta materia.

3.- Igualmente, el ADJUDICATARIO se obliga a cumplir con la normativa vigente en cada momento relativa a seguridad, salud y riesgos laborales de sus empleados, al uso y conservación

de los espacios y medios cedidos, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias de cualquier incumplimiento.

4.- Asimismo se obliga a subrogarse en los contratos laborales del personal que actualmente se encuentra prestando los mismos servicios de limpieza en MERCATENERIFE con cargo a la anterior empresa adjudicataria.

5.- A depositar en el momento de la firma del Contrato un Aval bancario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión y división a favor de LA PROPIEDAD conforme al modelo del Anexo I, por un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), con el objeto de dar cobertura a reclamaciones por el personal del ADJUDICATARIO a LA PROPIEDAD, derivadas de incumplimientos contractuales o salariales de aquél con dicho personal y las penalizaciones en las que pudiera incurrir durante el desarrollo del Contrato.

SEXTA.- SEGUROS

El ADJUDICATARIO deberá acreditar, presentando fotocopia del recibo y de la póliza, antes de la formalización del Contrato, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de LA PROPIEDAD, incluyendo como asegurado al ADJUDICATARIO y al personal que intervenga a su cargo, un Seguro de Responsabilidad Civil por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS MIL euros (1.500.000,00 €) en la que figurará el compromiso de la compañía de seguros de renuncia expresa a repetir contra LA PROPIEDAD cualquier indemnización que se hubiera visto obligada a afrontar como consecuencia de la cobertura contratada en dicha póliza.

El ADJUDICATARIO se encargará de renovar el certificado con un nuevo original, a cada vencimiento de la póliza durante el periodo contractual, encontrándose facultada LA PROPIEDAD a requerir la presentación del recibo de pago de los mismos a su vencimiento.

SÉPTIMA.- PENALIZACIONES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA

7.1.- En caso de **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del Contrato, se podrán imponer al ADJUDICATARIO las siguientes penalizaciones por importe de las cuantías que seguidamente se detallan:

1. Cumplimiento defectuoso leve: Desde cincuenta (50) Euros hasta mil quinientos (1.500) Euros.
2. Cumplimiento defectuoso grave: Desde mil quinientos uno (1.501) Euros hasta cinco mil (5.000) Euros.
3. Cumplimiento defectuoso muy grave: Desde cinco mil uno (5.001) euros hasta doce (12.000) Euros.

7.2.- A los efectos anteriores, se considerarán como cumplimientos defectuosos y sus grados los siguientes:

1. Leves:
 - a) Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
 - b) Equipos o materiales en mal estado de conservación o funcionamiento.

- c) Trato inadecuado del personal de limpieza hacia el personal de MERCATENERIFE o usuarios de la Unidad Alimentaria.
- d) Aquellas que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio o al buen estado de los materiales, productos y maquinarias presentes en el recinto de MERCATENERIFE y no sean consecuencia de una actuación maliciosa, ni lleven peligro para las personas, cosas etc.

2. Graves:

- a) Ocupación del personal y equipos en tareas distintas que las propias de la adjudicación.
- b) Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.
- c) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.
- d) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- e) La prestación del servicio mediante personal o medios no adscritos al mismo.
- f) El no tener afectos al servicio el número de personas, o los equipos y materiales recogidos en el Contrato.
- g) El no cumplimiento de la obligación de comunicar a LA PROPIEDAD cualquier variación en la plantilla con la que se de inicio al contrato, bien sea por jubilación, baja voluntaria, despido, o situaciones similares.
- h) El no cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en los Pliegos.
- i) El incumplimiento del horario señalado.
- j) La variación de los itinerarios y rutas previstos.
- k) El tener el material en defectuoso estado de conservación y funcionamiento que impida la eficaz prestación del servicio.
- l) El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil.
- m) El no cumplimiento de las disposiciones fijadas por LA PROPIEDAD que aconsejare el interés público y, entre otras: la modificación en las horas de comienzo y término de la prestación del servicio, así como el intervalo entre las mismas.
- n) El cambio de itinerario a seguir en cada tarea así como la modificación de los puntos de partida y final sin la previa autorización de la persona designada a tales efectos por la gerencia de LA PROPIEDAD.
- o) Reiteración o reincidencia en cumplimiento defectuoso leve.
- p) Acciones que supongan un impacto ambiental negativo significativo.
- q) Aquellas que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio o al buen estado de los materiales, instalaciones, productos y maquinarias presentes en el recinto de MERCATENERIFE y sean consecuencia de una actuación maliciosa, o irresponsable o, causen molestias o daños a los usuarios.

3. Muy graves:

- a) Ocupación del personal y equipos en tareas distintas que las propias de la adjudicación, aceptando cualquier clase de contraprestación.
- b) Falsedad en alguna de las declaraciones juradas realizadas por el ADJUDICATARIO.
- c) Reiteración o reincidencia en cumplimiento defectuoso grave.

7.3.- Para el caso de **demora o no prestación de uno de los servicios contratados**, será de aplicación una penalización consistente en una cantidad de cincuenta (50) hasta seiscientos (600) euros por cada día en la omisión o demora en la prestación del servicio.

7.4.- La aplicación de todas las penalizaciones se hará de forma motivada sobre la calificación del incumplimiento apreciado, con aplicación entre los grados o márgenes pecuniarios citados,

distinguiendo dentro de cada uno de ellos entre mínimo, medio y máximo y siempre tras el otorgamiento del trámite de audiencia al interesado.

7.5.- El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante compensación a realizar en la siguiente factura a abonar por LA PROPIEDAD.

OCTAVA.- FUERZA MAYOR

Se consideran causas de Fuerza Mayor, con entidad suficiente para relevar a las partes del cumplimiento del Contrato, solamente las que a continuación se señalan:

1. Terremotos, maremotos, incendios de carácter catastrófico o inundaciones oficialmente declaradas catastróficas.
2. Destrozos ocasionados a mano armada violentamente en tiempo de guerra, sediciones o tumultos.
3. Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa del ADJUDICATARIO y cuya terminación no dependa de la decisión del mismo.

En el supuesto de que sucediera algún hecho que se pueda considerar como de Fuerza Mayor, la Parte afectada lo pondrá en conocimiento de la otra, por escrito, tan pronto como sea posible, y en todo caso antes de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su aparición, detallando las causas del mismo, así como su posible duración y repercusión en el servicio contratado, acompañando en su caso, aquellos documentos que lo acrediten.

En dichos supuestos, si LA PROPIEDAD considera necesario o deseable suspender el Contrato, convendrá con el ADJUDICATARIO una solución equitativa para tratar a los efectos de periodo de suspensión sobre las obligaciones de cada Parte.

NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad, ni encargar la ejecución total o parcial de los trabajos a subcontratista alguno, a salvo autorización expresa de LA PROPIEDAD o en supuestos de cesión automática contemplados por Ley. La subcontratación deberá ser autorizada por el LA PROPIEDAD a cuyos efectos el adjudicatario deberá comunicar a la misma anticipadamente la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia o por contar con la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato u objeto de subcontratación.

DÉCIMA.- RESOLUCION

El presente Contrato podrá resolverse por las causas siguientes:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
2. Por incurrir en cumplimientos defectuosos de los calificados como "muy graves" de alguna de las obligaciones pactadas en el Contrato o su documentación complementaria, que afecten gravemente al servicio o a los derechos de las Partes, en cuyo caso la culpable de dicho incumplimiento vendrá obligado a pagar a la otra la correspondiente indemnización de daños y

perjuicios, asignándose automáticamente a dicho fin cualquier depósito, garantía o fianza.

3.- Por imposición de penalizaciones por demora o no prestación de uno de los servicios contratados, en una o varias veces, que superen en un solo año en su conjunto un importe equivalente al 10% del precio total del Contrato.

4.- El impago por la PROPIEDAD de tres (3) facturas consecutivas.

5.- La decisión unilateral de alguna de las Partes, en cuyo caso se actuará en la forma prevista anteriormente respecto a la indemnización de daños y perjuicios, debiendo mediar un preaviso fehaciente con una antelación mínima de 60 días.

6.- El embargo por autoridad administrativa o judicial por plazo superior a tres (3) meses del precio del Contrato.

7.- La disolución o el concurso de acreedores o la quiebra de cualquiera de las Partes.

8.- Por la cesión del Contrato o la subcontratación de los servicios objeto del mismo, sin autorización expresa y por escrito de LA PROPIEDAD.

9.- Por la llegada del término pactado, en cuyo caso no existirá derecho indemnizatorio para ninguna de las partes, salvo lo expresamente pactado en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes quedan sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El ADJUDICATARIO que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. El ADJUDICATARIO aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar a LA PROPIEDAD antes de transcurridos siete (7) días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional. En cualquier caso, el ADJUDICATARIO y LA PROPIEDAD suscribirán como Anexo el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

El ADJUDICATARIO no podrá mantener relación corporativa, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes a la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato, sin autorización de LA PROPIEDAD. Ni la empresa ni los trabajadores adscritos a la ejecución de los servicios podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de LA PROPIEDAD, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato. Tanto la publicación de trabajos científicos como la utilización para éstos de datos propiedad de LA PROPIEDAD y/o derivados o relacionados con la ejecución de los trabajos que son objeto de la presente contratación, deberán someterse al conocimiento y autorización previa de LA PROPIEDAD.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la aplicación e interpretación del Contrato, ambas partes con renuncia a su fuero propio caso

que lo tuvieren, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz capital.

El Contrato en todo su ámbito de aplicación y todas las relaciones derivadas del mismo se registrarán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas.

----- 00000000 -----

I.- MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA” (MERCATENERIFE), en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de euros, y en concepto de “Garantía Definitiva” en la licitación de la adjudicación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCATENERIFE**, que le ha sido adjudicado a la entidad, conforme al Contrato y el resto de la Documentación Contractual de la citada obra, siendo ésta una de las operaciones que a tenor de sus Estatutos, el BANCO puede realizar legalmente. El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión, hasta que se produzca la finalización de la adjudicación citada.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que MERCATENERIFE le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.